



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Hoy 2 de diciembre de 2021, paso a la mesa del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la parte demandante presento la liquidación del crédito actualizada. Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. DR. JHON JAIRO ZULETA BLANDON
DEMANDADO ALVARO BEDOYA PRADILLA
RADICACION 760204089001-2017-00102-00
AUTO N° 832

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por el DR. JHON JAIRO ZULETA BLANDON, como demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO, contra ALVARO BEDOYA PRADILLA, córrase traslado por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con los artículos 446 numeral 2, 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 128 de diciembre 3 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 832 de diciembre 2 de 2021
EJECUTORIA: diciembre 6, 7, 9 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b9e98863b79afa748e1d30b84bac2f3937e58189b9e1c3f51686be65e49fef**
Documento generado en 03/12/2021 07:36:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>